



Procedimientos del Programa de Titulación de Docentes de Educación Media Superior, vía acuerdo 286- CENEVAL

2ª. CONVOCATORIA

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El programa de titulación de docentes de educación media superior, forma parte del Programa de formación docente (PROFORDEMS) que conjuntamente han desarrollado y operado la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana. A.C (ANUIES).

El programa de titulación tiene como objetivo lograr que los docentes **del nivel medio superior** no titulados, obtengan un título profesional, a través de alternativas viables en apoyo a su profesionalización y en beneficio de la calidad de este tipo educativo.

El programa integrará diferentes opciones para lograr la titulación de los docentes, **la alternativa que ahora se ofrece es mediante el Acuerdo 286**, otras alternativas están en proceso de revisión.

Esta alternativa está basada en el Acuerdo 286 y su modificatorio 328 publicados en el DOF el 30 de octubre de 2000 y el 30 de julio de 2003, respectivamente, en los cuales se establecen los lineamientos para la acreditación de conocimientos adquiridos en forma autodidacta o por experiencia laboral.

Los beneficios específicos que otorgará la SEMS a los docentes que participen en el programa, consisten básicamente en:

- **Cubrir** el costo de la evaluación que aplique CENEVAL,
- **Brindar** apoyo de gestión ante la DGAIR para el inicio del proceso de acreditación.

En lo que se refiere al proceso de emisión de título profesional y emisión de cédula profesional, en el caso de acreditarse la evaluación correspondiente, los costos y trámites respectivos correrán por cada interesado.

En el marco del acuerdo 286 y del Reglamento Interior de la SEP, los títulos profesionales son expedidos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR). En el caso, los títulos se emitirán en el perfil elegido por el docente.

El mecanismo consiste en la aplicación de un proceso de evaluación en 31 perfiles (licenciaturas) que tiene diseñados el Centro para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), mediante los procesos, procedimientos y normatividad de esa institución, la cual, ha sido designada por la DGAIR para fungir como instancia evaluadora de dichos perfiles en el marco del acuerdo 286.



El proceso de acreditación de conocimientos, así como el trámite de titulación, se **sujetarán** a lo previsto por el artículo 64 de la Ley General de Educación, por el acuerdo 286 y sus reformas, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables y que pueden consultarse en el portal oficial de reconocimiento de saberes adquiridos de la DGAIR: www.rsa.sep.gob.mx

Para tener mayor información sobre los perfiles profesionales susceptibles de acreditación, así como para prepararse de mejor forma, los docentes pueden consultar las guías de examen correspondientes en la página del CENEVAL: www.ceneval.edu.mx y www.ceneval.mx

REQUISITOS PARA EL PRE-REGISTRO EN EL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Los docentes que soliciten su registro en esta alternativa del programa de titulación, que permite obtener el apoyo que brinda la SEMS, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente de alguna institución pública de educación media superior y que impartan clases en programas de profesional técnico, bachillerato general o bachillerato tecnológico.
2. Tener una experiencia mínima de 5 años como docente en instituciones públicas del tipo medio superior;
3. No contar con un título profesional;
4. Contar con certificado total de estudios de bachillerato general, bachillerato tecnológico, profesional técnico o equivalente **(Se consideran como equivalentes al bachillerato los estudios completos de Profesor de Educación Preescolar o Primaria, con antecedente académico de secundaria. No se aceptarán certificados de carreras técnicas terminales)**.
5. No estar inscrito simultáneamente en algún otro programa con beneficios del PROFORDEMS. (Programa de Formación Docente de Educación Media Superior);
6. Que la autoridad educativa del plantel o entidad federativa a la que pertenece realice el pre-registro correspondiente y lo haga llegar al personal de la SEMS para su validación e incorporación a la plataforma de registro en línea en la página: www.profordems.sems.gob.mx;
7. Contar con 30 años de edad o más cumplidos a la fecha de inicio de la evaluación que, en su caso, aplique el CENEVAL, y
8. Contar con el 100% de créditos en alguno de los siguientes perfiles profesionales:

Perfiles Profesionales	
1.	Administración
2.	Biología
3.	Ciencias Agronómicas **
4.	Ciencias Computacionales
5.	Ciencias de la Comunicación
6.	Ciencias de la Educación

7. Comercio y Negocios Internacionales
8. Contaduría
9. Derecho
10. Enfermería (Licenciatura)
11. Informática
12. Ingeniería Civil
13. Ingeniería Computacional
14. Ingeniería de Software
15. Ingeniería Eléctrica
16. Ingeniería Electrónica
17. Ingeniería Industrial
18. Ingeniería Mecánica
19. Ingeniería Química
20. Ingeniería Mecánica y Eléctrica
21. Ingeniería Mecatrónica
22. Medicina General
23. Medicina Veterinaria y Zootecnia
24. Mercadotecnia
25. Nutrición
26. Odontología
27. Pedagogía
28. Psicología
29. Químico Farmacéutico Biólogo (Ciencias Farmacéuticas)
30. Trabajo Social
31. Turismo

** Ciencias Agronómicas cuenta con los siguientes perfiles: Agroindustria, Fitotecnia y Zootecnia

PROCEDIMIENTO

El programa de titulación vía acuerdo 286-CENEVAL, se debe llevar a cabo mediante un procedimiento que considera 7 etapas :

- 1° Etapa: Pre-registro al programa en el sistema de la SEMS.
- 2ª Etapa: Registro en línea ante la SEMS.
- 3ª Etapa: Integración de expediente y envío a la DGAIR.
- 4° Etapa: Registro en línea ante el CENEVAL.
- 5° Etapa: Examen escrito.
- 6° Etapa: Examen oral (y examen práctico, en los perfiles que así lo requieren).
- 7° Etapa: Trámite de titulación.

1° Etapa: Pre-registro al programa en sistema SEMS

La autoridad educativa del plantel o la entidad federativa correspondiente **pre-registra** a los docentes que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, en la página electrónica: www.profordems.sems.gob.mx/titulacion **del 2 de agosto al 14 de septiembre de 2010** llenando la totalidad de los datos requeridos. Como en todos los demás programas del PROFORDEMS este trámite solamente puede realizarlo el director del plantel o la autoridad educativa estatal correspondiente.

Las claves de acceso al **apartado de pre-registro** son exclusivas de las autoridades educativas, por lo que los docentes solamente pueden ser inscritos al programa a través de ellas.

La ANUIES y el CENEVAL no intervienen en el pre-registro ya que este proceso es facultad de sus autoridades y requiere la validación de la SEMS.

2º Etapa: Registro **en línea ante la SEMS**

1. Una vez validada por la SEMS la información capturada en el pre-registro, cada docente deberá ingresar a la plataforma de registro en línea para que le sea enviada, a través de la misma, una clave personal de acceso al correo electrónico **que fue registrado** por el propio docente **en la etapa de pre-registro** a partir **del 1º y hasta el 26 de septiembre de 2010**.
2. Al recibir en su correo electrónico su clave de acceso, el docente deberá ingresar a la página: www.profordems.sems.gob.mx/titulacion para llenar el formato electrónico de registro al programa de titulación de docentes de educación media superior **a más tardar el 26 de septiembre de 2010**.
3. En este registro el docente indicará la licenciatura en la que se pretende titular, misma **que deberá ser congruente a la carrera cursada en relación con su experiencia y antecedentes académicos y laborales**, de acuerdo con los perfiles mencionados en la Tabla 1 de Perfiles Profesionales **referida en el punto 8 del apartado de requisitos**.

Se recomienda verificar el perfil de licenciatura al que se va a inscribir ya que no pueden hacerse cambios una vez realizado el registro. Se deberá tomar en consideración que para que la solicitud proceda, será necesario comprobar el 100% de créditos del perfil en que solicite ser evaluado

El perfil del examen debe ser elegido directamente por el docente por lo que ni la ANUIES ni la SEMS participarán en esa elección.

4. La base de datos que se genere con motivo de esta etapa, será transferida por la SEMS a la DGAIR, a más tardar el 27 de septiembre de 2010, a fin de que dicha autoridad, con base en la información que se reciba, inicie el procedimiento administrativo de acreditación de estudios correspondiente. De esta forma, la información que se capte en esta etapa de registro, será considerada como solicitud de inicio de trámite **de titulación ante la DGAIR**.



La DGAIR analizará la información respectiva y de ser el caso, autorizará de forma preliminar el inicio de los procesos de evaluación. Esta autorización, se emitirá con la debida reserva, de que los procesos de acreditación, aún de obtenerse un resultado satisfactorio en la evaluación, están condicionados a que la DGAIR reciba el expediente completo de cada interesado para la validación de cumplimiento de requisitos.

3° Etapa: Integración de Expediente y Envío a la DG AIR

Sin perjuicio de que una vez satisfecha la etapa de registro en línea ante la SEMS, los interesados podrán continuar con el inicio de los procesos de evaluación ante el CENEVAL, será necesario que de manera simultánea al registro, cada docente interesado integre un expediente con los siguientes documentos **en original y fotocopia simple**:

1.- Solicitud de Inicio de Trámite de Acreditación de Saberes Adquiridos”, debidamente firmada (que se puede imprimir desde el sistema de Registro en Línea de la SEMS **en la página www.profordems.sems.gob.mx/titulacion**).

2.- Acta de Nacimiento;

3.- Identificación Oficial con Fotografía:

- Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, o
- Pasaporte Vigente.

4.- **Certificado de Bachillerato o equivalente y fotocopia simple por los dos lados**

El certificado de bachillerato, deberá acompañarse de la correspondiente solicitud de verificación de autenticidad e inscripción de certificado, diploma, título, grado o constancia en el Registro Oficial de Documentos Académicos y de Certificación (RODAC), debidamente firmada, la cual se puede generar desde el sistema de Registro en línea de la SEMS, **en la página: www.profordems.sems.gob.mx/titulacion**.

- Si realizó los estudios en algún plantel del colegio de bachilleres en el D.F. y su certificado fue emitido hace más de diez años, deberá solicitar la expedición de un duplicado para fines de la verificación de autenticidad del mismo, lo anterior por disposición de la propia institución educativa.
Se sugiere que por el momento ingrese el certificado con el que cuenta, a fin de remitir su expediente completo y a la par tramite el duplicado correspondiente para que posteriormente se remita a la DGAIR, con el objeto de estar en condiciones de dar inicio a la verificación de su autenticidad.

5.- **Certificado de Terminación de estudios de la licenciatura cursada y fotocopia simple por los dos lados o constancia que indique que se obtuvo el 100% de los créditos del plan de estudios.**

6.- Curriculum vitae

7.- El interesado, deberá entregar su expediente a la autoridad educativa que realizó el pre-registro correspondiente, a fin de que ésta, realice la revisión de la documentación y coteje las fotocopias con los originales, y devuelva éstos al interesado. Posteriormente, la citada autoridad educativa deberá entregarlos a la RESEMS para que ésta a través de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación a los Estados (OSFAES), envíe el expediente respectivo a la DGAIR.

Nota:

- ✓ **La falta de cualquiera de los documentos antes citados, impedirá la autorización de la solicitud para participar en el proceso de evaluación.**
- ✓ **Anexar al final del expediente dos copias fotostáticas del Certificado de Bachillerato, para proceder a su verificación de autenticidad.**
- ✓ **Verificar que las copias sean legibles y estén completas por ambos lados.**

4º Etapa: Registro en Línea ante el CENEVAL

1.- Conforme a la relación de docentes registrados, validados por la SEMS y autorizados por la DGAIR, la SEMS dará aviso a los interesados vía correo electrónico para que continúen su proceso de registro ante el CENEVAL, **reiterando la necesidad de remitir el expediente completo en los plazos establecidos, con el objeto de que la solicitud pueda ser autorizada y el resultado del proceso de evaluación sea tomado en consideración.**

2.- Al recibir el aviso de la SEMS el docente deberá ingresar a la dirección electrónica: <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php> para dar seguimiento y completar su proceso en el CENEVAL, **del 1º al 27 de octubre de 2010**.

3.- Una vez que **el docente** haya ingresado al registro en línea del CENEVAL en el campo en el que se solicita la institución deberá seleccionar la palabra **ANUIES** y **escribir su CURP** en el campo donde se solicita la matrícula.

5º Etapa: Examen Escrito

1.- Los docentes presentarán el **examen escrito los días 26 y 27 de noviembre o 03 y 04 de diciembre de 2010**, dependiendo de la entidad federativa, en la hora y sedes programadas. Dicha información **estará** contenida en cada pase de ingreso. Dado **que se trata de aplicaciones de carácter nacional, no es posible hacer cambios** de fecha, hora ni sede.

2.- El CENEVAL publicará el resultado del examen escrito el **14 de enero de 2011** en la siguiente liga:
<http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/portal/calificaciones/resultadoSustentante.php>

3.- Aún cuando el CENEVAL permite que el sustentante realice el examen escrito tantas veces como sea necesario, **el PROFORDEMS solamente apoyará el pago de la primera sustentación**, por lo que, si el docente requiere de más de una oportunidad para realizar el examen, deberá absorber el costo del mismo, así como de las etapas subsecuentes (exámenes orales y prácticos).

6° Etapa: Examen oral

1.- Los docentes que hayan alcanzado en el examen escrito el puntaje solicitado por el CENEVAL, deberán completar su proceso de registro para la aplicación del examen oral del **24 al 28 de enero de 2011**, en la siguiente dirección electrónica <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>

2.- El examen oral requiere de la solución previa de un caso práctico que enviará el CENEVAL directamente al docente **entre el 7 y el 11 de febrero de 2011**.

3.- El docente contará con 20 días hábiles para resolver el caso práctico, mismo que debe ser **devuelto por paquetería al CENEVAL a más tardar el 11 de marzo de 2011**, verificando los datos del pase de ingreso. Los docentes que no entreguen en la fecha estipulada su caso resuelto, no podrán continuar con el apoyo del PROFORDEMS, por lo que en caso de querer continuar con su proceso deberán reiniciarlo de forma independiente y cubrir por su cuenta los costos correspondientes.

4.- El CENEVAL enviará los casos prácticos resueltos a un sínodo de especialistas en el tema, quienes harán la revisión documental para posteriormente aplicar el examen oral.

5.- El día del examen oral, el docente contará con 20 minutos para realizar una presentación en formato electrónico (power point) relacionada con la solución del caso práctico. Al término de ésta se abrirá una sesión de preguntas y respuestas, donde los miembros del jurado cuestionarán aspectos relacionados al trabajo presentado, así como a aspectos generales del perfil profesional que se intenta acreditar.

6.- Los **exámenes orales** (defensas del caso práctico), serán programados por el CENEVAL **entre el 28 de marzo al 24 de mayo de 2011**, en las sedes y horarios estipulados de acuerdo a la información contenida en el pase de ingreso.

7.- **El resultado del examen oral se informa al docente en el momento en que finaliza el mismo.**

8.- **Posteriormente a la aprobación del examen oral, específicamente para los perfiles del área de la salud, es necesario acreditar un examen práctico cuyo registro se realizará del 6 al 10 de junio de 2011 en la siguiente dirección electrónica <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>**

9.- El docente podrá iniciar su trámite de titulación ante la DGAIR a partir de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la última fase de exámenes (orales o prácticos, según sea el caso).

7° Etapa: Trámite de titulación

1.- Al término de la evaluación el CENEVAL entregará una copia del acta del examen al sustentante. Asimismo y con base en lo acordado, el CENEVAL entregará semanalmente una base de resultados a la DG AIR y finalmente, **el 3 de junio de 2011**, publicará en su portal los resultados de todo el proceso de evaluación.

2.- A partir del décimo primer día hábil posterior a la emisión del dictamen global del sínodo, el docente **deberá** acudir a la DG AIR en la Ciudad de México, o bien enviar por paquetería toda la documentación requerida para el trámite de expedición de su título profesional.

3.- Consultar la página www.rsa.sep.gob.mx en el apartado correspondiente a “Requisitos para la expedición de Título Profesional”.

4.- Serán causas de cancelación del trámite cuando el docente abandone el proceso de examinación, proporcione datos falsos o incompletos para su incorporación o permanencia en el programa o cuando la documentación e informes requeridos muestren irregularidades, alteraciones **o resulten** apócrifos.

5.- El docente deberá enviar la documentación **completa** para el trámite de titulación ante la DG AIR **una vez que haya acreditado la totalidad de las evaluaciones y reunido la documentación que para el efecto se solicita.**

6.- El pago de los derechos federales correspondientes a la Expedición del Título, Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional, con las respectivas compulsas de los documentos, correrán por cuenta del docente. Consultar la página: www.rsa.sep.gob.mx para verificar las tarifas vigentes.

7.- La DG AIR realizará el trámite de validación así como la gestión ante la Dirección General de Profesiones (DGP) para el registro de los títulos y la emisión de las cédulas correspondientes.

8.- La DG AIR entregará del título y la cédula profesional exclusivamente al docente interesado mediante el procedimiento establecido por esa Dirección General. Consultar la página: www.rsa.sep.gob.mx en el apartado correspondiente a “Opciones de entrega de Título y Cédula Profesional”.